

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 089 - 2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, // de mayo del 2018

Visto; el Memorando N° 046-OEA-HVLH/MINSA-2018;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 136° del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar. Previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante numeral 6.1.2. de la Directiva Administrativa N° 002-2018/OEA-OAJ-HVLH "Directiva Interna de los Fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera" aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2018-DG-HVLH, señala que los fedatarios ejercerán dicha función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual termino;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2016-DG-HVLH de fecha 17 de mayo de 2016, se designó a las servidoras Giovanna Isela Huapaya Ranilla, Panti María Dalia Grajeda Fuentes y María Elena Tapia López, como Fedatarias del Hospital Víctor Larco Herrera, para el período comprendido del 17 de mayo de 2016 hasta el 17 de mayo de 2018;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, solicita la prórroga de la designación de las referidas fedatarias por el período de un año; asimismo propone a la servidora Ana María Arévalo Revilla como fedataria, por lo que en atención a ello es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a partir del 17 de mayo de 2018 hasta el 17 de mayo de 2019, a doña **ANA MARÍA ARÉVALO REVILLA** como Fedataria del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 2º.- PRORROGAR la designación a partir del 17 de mayo de 2018 hasta el 17 de mayo de 2019, como Fedatarias del Hospital Víctor Larco Herrera a las servidoras que se indican:

- **GIOVANNA ISELA HUAPAYA RANILLA**
- **PANTI MARÍA DALIA GRAJEDA FUENTES**
- **MARÍA ELENA TAPIA LÓPEZ**

Artículo 3º.- Las Fedatarias designadas en los artículos precedentes desempeñaran sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden, será totalmente gratuito.

Artículo 4º.- Las Fedatarias designadas quedan obligadas a llevar un Registro de documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autenticuen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados